

CONVOCATORIA MARÍA DE GUZMÁN 2020-2021

Preguntas Frecuentes

Fecha de publicación: 8 de septiembre de 2021

Índice

A – ASPECTOS GENERALES	5
1. ¿Se ha publicado ya la nueva Convocatoria María de Guzmán?	5
2. ¿Cuáles son las novedades de la convocatoria María de Guzman 2020-21?	5
3. ¿Cuál fue el objetivo de la jornada informativa del pasado 14 de julio?	5
4. ¿La sesión del 14 de julio se grabó?	5
5. ¿Hay alguna información sobre la sesión del 14 de julio a disposición de los usuarios en la página web?	5
6. ¿Cuándo está previsto que se resuelva la Convocatoria?	5
B – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	6
7. ¿Cómo se hará el proceso de presentación de solicitudes?	6
8. ¿Cuándo se habilitará el acceso a la plataforma para realizar la solicitud?.....	6
9. ¿Cuántas solicitudes puede realizar como máximo una institución en esta convocatoria?	6
10. ¿Puede una institución presentarse a Línea 1 y Línea 2 en más de una modalidad?.....	6
11. ¿Es posible que una misma institución presente un Responsable de Proyecto diferente para cada Línea?.....	6
12. ¿Es posible que una misma institución presente un Responsable de Proyecto diferente para cada uno de los proyectos de la Línea 2?.....	6
13. ¿Es posible que una misma institución presente un Representante Legal distinto en las solicitudes realizadas para la Línea 1 y para la Línea 2?	6
14. ¿Es posible que una misma institución presente un Representante Legal diferente para cada solicitud de la Línea 2?.....	7
15. ¿Es necesario presentar un aval bancario para pedir un anticipo?	7
16. ¿El coste derivado de presentar aval bancario se puede incorporar como gasto financiable?	7
17. En el caso de las subcontrataciones, ¿en qué momento del proceso se informa de las mismas?.....	7
18. ¿Los costes de los proyectos son con IVA o sin IVA?	7
C – DUDAS LÍNEA 1	7
19. Para la Línea 1, ¿la convocatoria de 2022 será de 24 meses o volverá a ser de 12 meses?	7
20. ¿Se pueden solicitar ayudas para sufragar suscripciones a futuro?	7
21. ¿Los institutos de investigación sanitaria pueden optar a las ayudas de la Línea 1?	8

22.	Con dos acciones en la Línea 1, ¿nos referimos a dos bases de datos distintas?	8
23.	En la Línea 1, ¿se van a subvencionar todas las bases de datos que se presenten?	8
24.	En esta convocatoria se van a financiar dos años. ¿Cómo se aplica la financiación máxima del 85%, por año o por solicitud?.....	8
25.	En los criterios de valoración de la Línea 1 se puntúa con hasta un 10% de la calificación total el número de bases de datos de las mismas características que tiene la institución. ¿Qué se entiende por “ <i>las mismas características</i> ”?.....	8
26.	En la memoria técnica que hay que presentar en Línea 1 se deben indicar el número de publicaciones científicas. ¿Qué periodo de tiempo se ha de cubrir?	8
27.	El coste del informe de auditoría, ¿es elegible en Línea 1?	8
28.	Sobre la Línea 1, ¿qué pasa con el IVA o el IGIC?.....	9
29.	En la fase de justificación, ¿es posible no tener que aportar la documentación que la FECYT ya tiene en su poder? Por ejemplo, las facturas emitidas y cobradas por la propia FECYT.....	9
D – DUDAS LÍNEA 2		9
30.	¿Qué tipología de instituciones se pueden presentar a la Línea 2?.....	9
31.	¿Pueden presentarse los consorcios bibliotecarios universitarios a la Línea 2?	9
32.	¿Pueden presentarse las asociaciones científicas que publiquen revistas científicas?	9
33.	¿Es posible presentar proyectos interinstitucionales?	9
34.	¿Cuántas solicitudes se pueden presentar por institución a la Línea 2?	9
35.	¿Hay que presentar una memoria para cada una de las solicitudes que realice la institución?.....	10
36.	En caso de solicitar dos propuestas a la Línea 2, ¿también se financiará la de mayor importe, tal y como ocurre en la Línea 1?	10
37.	Si se solicita ayuda a ambas líneas, ¿el máximo del 85% se refiere a la línea de mayor coste?	10
38.	¿Las acciones a financiar en la Línea 2 son acciones desarrolladas/en curso o proyectos a desarrollar?	10
39.	¿Se pueden financiar gastos de Línea 2 de acciones iniciadas antes de la concesión del proyecto?	10
40.	En Línea 2, los gastos de personal contratado desde enero de 2021, ¿pueden ser objeto de financiación?	10
41.	¿Pueden las instituciones presentar como costes de las acciones a financiar el pago de cuotas / membresías de asociaciones, consorcios, etc.?	10
42.	¿Habrán de justificarse las desviaciones de presupuesto que se produzcan a lo largo del periodo de ejecución del proyecto?	11

43. ¿Pueden las instituciones beneficiarias cofinanciar las actividades a realizar a través de horas de dedicación de su personal permanente? 11
44. ¿Es posible subcontratar la ejecución de la acción en otra entidad? 11
45. ¿Se puede tener acceso al modelo de memoria justificativa de la Línea 2? 11
46. ¿Se puede solicitar financiación para mantenimiento anual de infraestructuras digitales de ciencia abierta? 11
47. ¿Se puede solicitar financiación para construir infraestructuras digitales de ciencia abierta que aún no existen en la institución? 11
48. ¿Se puede solicitar financiación para la suscripción a un acuerdo transformativo que permita a los investigadores de una institución publicar en acceso abierto? 11
49. ¿Se puede financiar la publicación en abierto de libros electrónicos? 11
50. ¿Se puede renunciar a la concesión de una subvención de la Línea 2? 11
51. ¿Habrá que aportar en algún momento las facturas que justifican la ejecución del gasto de las ayudas concedidas en la Línea 2? 12
52. En la fase de justificación, ¿será obligatorio presentar un informe de auditoría externa para los proyectos de la Línea 2? 12
53. ¿La auditoría final puede ser interna o debe estar certificada por alguna institución externa? 12

A – ASPECTOS GENERALES

1. ¿Se ha publicado ya la nueva Convocatoria María de Guzmán?

Sí, la convocatoria se publicó el día 14 de julio, y es accesible desde la página principal de nuestra página web, o bien, pinchando [AQUÍ](#).

2. ¿Cuáles son las novedades de la convocatoria María de Guzman 2020-21?

Se abre una nueva línea de actuación destinada a mejorar la capacitación tecnológica, la calidad y la interoperabilidad de las infraestructuras digitales institucionales de información científica dedicadas a la difusión, almacenamiento, preservación y gestión de los resultados de investigación, necesarias para la ciencia en abierto, tales como los repositorios institucionales, los sistemas de gestión de información curricular o los sistemas de gestión de la investigación institucionales (CRIS, por sus siglas en inglés), y los servicios de publicaciones institucionales responsables de la edición de revistas científicas. En la Línea 2, cada institución podrá presentar un máximo de 2 solicitudes.

Además, la Línea 1, destinada a la financiación del uso de bases de datos de referencias bibliográficas multidisciplinares con citas e impacto propio que permitan una óptima gestión y medición de resultados de investigación, aún en esta edición las convocatorias de 2020 y de 2021 incluyendo financiación para 24 meses. Con ello se persigue ajustar las ayudas otorgadas al gasto en el que han incurrido las instituciones hasta la fecha de la convocatoria.

3. ¿Cuál fue el objetivo de la jornada informativa del pasado 14 de julio?

El objetivo de la jornada del pasado 14 de julio fue el de informar a todas las instituciones que pueden ser beneficiarias de las ayudas de la Convocatoria María de Guzmán sobre las novedades de la edición de 2021.

4. ¿La sesión del 14 de julio se grabó?

No, la sesión no se grabó.

5. ¿Hay alguna información sobre la sesión del 14 de julio a disposición de los usuarios en la página web?

Las personas interesadas tienen a su disposición en la [página web de la Convocatoria](#) (apartado Instrucciones) la presentación utilizada en la jornada y el documento de preguntas frecuentes extraídas de esta jornada.

Además, FECYT atenderá todas las consultas sobre esta convocatoria a través del correo electrónico convocatoriariadeguzman@fecyt.es.

6. ¿Cuándo está previsto que se resuelva la Convocatoria?

FECYT prevé completar la evaluación de todas las solicitudes recibidas antes de finalizar el año 2021 y resolver la concesión de las ayudas durante el primer semestre de 2022. Se puede acceder al calendario orientativo a través de la página web de la Convocatoria, en el apartado [Calendario](#).

B – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7. ¿Cómo se hará el proceso de presentación de solicitudes?

Las solicitudes deberán presentarse a través de la plataforma electrónica habilitada para ello en: <https://convocatoriariamariadeguzman.fecyt.es/>

8. ¿Cuándo se habilitará el acceso a la plataforma para realizar la solicitud?

La plataforma está abierta durante ese periodo de inscripción de solicitudes, que comenzará el día 14 de septiembre de 2021 a las 9.00h y se extenderá hasta el día 13 de octubre a las 13.00h.

9. ¿Cuántas solicitudes puede realizar como máximo una institución en esta convocatoria?

Una institución puede presentar hasta un máximo de 3 solicitudes distribuidas de la siguiente manera:

- Una solicitud como máximo en línea 1
- Dos solicitudes como máximo en línea 2

10. ¿Puede una institución presentarse a Línea 1 y Línea 2 en más de una modalidad?

La Línea 1 no tiene modalidades. Una institución podrá presentar una solicitud con una acción para una base de datos o bien con varias acciones, una para cada una de las bases de datos para las que quiere solicitar ayuda, pero se trata de una única modalidad.

En la Línea 2 se podrá presentar un máximo de dos solicitudes. Cada solicitud de línea 2 tendrá que hacer referencia a una de las tres modalidades diferentes existentes en las bases de la convocatoria, tal y como se refleja en el apartado de la línea 2 en el artículo 6 “Actuaciones objeto de financiación”.

11. ¿Es posible que una misma institución presente un Responsable de Proyecto diferente para cada Línea?

Sí, se puedan presentar solicitudes a cada una de las Líneas de actuación con responsables de proyecto diferentes.

12. ¿Es posible que una misma institución presente un Responsable de Proyecto diferente para cada uno de los proyectos de la Línea 2?

Sí, a la Línea de actuación 2 se puedan presentar un máximo de dos solicitudes y cada una de ellas puede tener un responsable de proyecto diferente.

13. ¿Es posible que una misma institución presente un Representante Legal distinto en las solicitudes realizadas para la Línea 1 y para la Línea 2?

Sí, se puedan presentar solicitudes a cada una de las Líneas de actuación con responsables legales diferentes.

14. ¿Es posible que una misma institución presente un Representante Legal diferente para cada solicitud de la Línea 2?

No, no es posible. Las solicitudes que se presenten a la Línea de actuación 2 deberán tener un único representante legal.

15. ¿Es necesario presentar un aval bancario para pedir un anticipo?

El aval bancario solo es necesario si la entidad que lo solicita es una institución privada. Las instituciones públicas no están obligadas a presentarlo.

16. ¿El coste derivado de presentar aval bancario se puede incorporar como gasto financiable?

Sí, pero solamente en las ayudas de la Línea 2. En la línea 1 el coste de presentar aval bancario no está incluido como gasto financiable.

17. En el caso de las subcontrataciones, ¿en qué momento del proceso se informa de las mismas?

En la fase de solicitud, en la Memoria Técnica se habrán de indicar las subcontrataciones que se llevarán a cabo. En la fase de justificación, tal y como consta en los artículos 7 y 8 de las Bases y en el artículo 11 de la Convocatoria, se deberán justificar los gastos de subcontratación.

18. ¿Los costes de los proyectos son con IVA o sin IVA?

Depende del régimen de IVA que tenga cada institución. En la convocatoria se puede incluir como gasto financiable el IVA del proyecto, siempre y cuando el IVA sea un gasto para la institución y no se lo desgrave por otro lado.

C – DUDAS LÍNEA 1

19. Para la Línea 1, ¿la convocatoria de 2022 será de 24 meses o volverá a ser de 12 meses?

El periodo a financiar por la Línea 1 de la futura Convocatoria María de Guzmán 2022 dependerá de la disponibilidad presupuestaria de FECYT en ese año.

20. ¿Se pueden solicitar ayudas para sufragar suscripciones a futuro?

No, no se puede. El texto de la convocatoria 2020-21 indica claramente que la Línea 1 financia actividades que se hayan realizado entre el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que la institución tiene que tener contratado el acceso a las bases de datos de referencias bibliográficas para poder solicitar la ayuda.

21. ¿Los institutos de investigación sanitaria pueden optar a las ayudas de la Línea 1?

Sí, si el instituto de investigación sanitaria gestiona y proporciona recursos científicos de forma agregada a terceras entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud.

22. Con dos acciones en la Línea 1, ¿nos referimos a dos bases de datos distintas?

Las distintas acciones que se pueden presentar en Línea 1 corresponden con las diferentes bases de datos para las que solicita la ayuda. Cada una de las acciones irá referida a una única base de datos.

23. En la Línea 1, ¿se van a subvencionar todas las bases de datos que se presenten?

Al igual que en años anteriores, y tal y como indica la convocatoria, solo se va a subvencionar la acción de mayor cuantía.

24. En esta convocatoria se van a financiar dos años. ¿Cómo se aplica la financiación máxima del 85%, por año o por solicitud?

En línea 1, se financiará la ayuda de mayor coste total resultante de la suma de los dos años 2020 y 2021. La ayuda máxima a la que se opta se calcula sobre la solicitud, no sobre el año solicitado.

Ejemplo: Se solicitan dos acciones. La suma de las dos anualidades de la primera acción es 20.000€ y la suma de las dos anualidades de la segunda acción es 25.000€. FECYT financiará como máximo el 85% de 25.000 €, ya que el importe total es el más elevado.

25. En los criterios de valoración de la Línea 1 se puntúa con hasta un 10% de la calificación total el número de bases de datos de las mismas características que tiene la institución. ¿Qué se entiende por “las mismas características”?

El mismo tipo de base de datos. Es decir, bases de datos de referencias bibliográficas con citas e impacto propio.

26. En la memoria técnica que hay que presentar en Línea 1 se deben indicar el número de publicaciones científicas. ¿Qué periodo de tiempo se ha de cubrir?

Tal y como se indica en el artículo 19 de la Convocatoria, el periodo de tiempo al que hay que hacer referencia para medir el impacto científico-técnico de la entidad es 2015-2019. Se deberá indicar el número de publicaciones científicas de la institución durante ese periodo.

27. El coste del informe de auditoría, ¿es elegible en Línea 1?

En la Línea 1 no se solicita informe de auditoría.

28. Sobre la Línea 1, ¿qué pasa con el IVA o el IGIC?

El IVA o el IGIC son conceptos que se pueden incluir en la financiación de Línea 1 siempre y cuando no sean deducibles por otra vía. Es decir, se podrán incluir como gastos financiables en esta convocatoria si es un gasto real para la institución, debiéndose acreditar convenientemente en la fase de justificación.

29. En la fase de justificación, ¿es posible no tener que aportar la documentación que la FECYT ya tiene en su poder? Por ejemplo, las facturas emitidas y cobradas por la propia FECYT.

No, no es posible. Habrá que aportar toda la documentación solicitada en la fase de justificación.

D – DUDAS LÍNEA 2

30. ¿Qué tipología de instituciones se pueden presentar a la Línea 2?

Tal y como se recoge en el artículo 4 de la convocatoria, podrán ser beneficiarios los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, las Universidades públicas y privadas, las instituciones públicas o privadas que gestionen y proporcionen recursos científicos de forma agregada al Sistema Nacional de Salud, los institutos de investigación sanitaria, los centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica, los centros públicos de I+D y los centros privados de I+D.

31. ¿Pueden presentarse los consorcios bibliotecarios universitarios a la Línea 2?

Podrán presentarse siempre y cuando en sus estatutos o normativa se recoja que realizan actividades de I+D+i como actividad principal. Los consorcios bibliotecarios deberán aportar la documentación que consideren necesaria para acreditar esta condición, así como una declaración responsable en la que se justifique la misma.

32. ¿Pueden presentarse las asociaciones científicas que publiquen revistas científicas?

Podrán presentarse siempre y cuando en sus estatutos o normativa se recoja que realizan actividades de I+D+i como actividad principal. Las asociaciones científicas deberán aportar la documentación que consideren necesaria para acreditar esta condición, así como una declaración responsable en la que se justifique la misma.

33. ¿Es posible presentar proyectos interinstitucionales?

No, esa posibilidad no está contemplada en la Convocatoria 2020-21.

34. ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar por institución a la Línea 2?

Como máximo se podrán presentar dos solicitudes en la Línea 2. Cada una de ellas deberá estar dirigida a una de las 3 modalidades existentes: (1) repositorios institucionales, (2) sistemas de gestión

de información curricular o sistemas de gestión de la investigación, y (3) servicios de publicaciones institucionales responsables de la edición de revistas científicas.

35. ¿Hay que presentar una memoria para cada una de las solicitudes que realice la institución?

Sí, es necesario presentar una memoria para cada una de las solicitudes que realice la institución.

36. En caso de solicitar dos propuestas a la Línea 2, ¿también se financiará la de mayor importe, tal y como ocurre en la Línea 1?

No, en la línea 2 las instituciones podrán obtener hasta un máximo del 85% del presupuesto de cada una de las propuestas presentadas.

37. Si se solicita ayuda a ambas líneas, ¿el máximo del 85% se refiere a la línea de mayor coste?

No, la financiación máxima no se refiere a la línea de mayor coste. Las instituciones podrán obtener la financiación máxima establecida para cada una de las líneas.

38. ¿Las acciones a financiar en la Línea 2 son acciones desarrolladas/en curso o proyectos a desarrollar?

Las acciones de la Línea 2 se refieren a proyectos a desarrollar. Las acciones objeto de financiación tendrán que ponerse en marcha a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Definitiva de la concesión de las ayudas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([BDNS](#)), y tendrán como máximo un periodo de ejecución de 24 meses.

39. ¿Se pueden financiar gastos de Línea 2 de acciones iniciadas antes de la concesión del proyecto?

Sí, siempre y cuando ese gasto esté consignado dentro de la propuesta financiada y la factura se emita en el período de ejecución del proyecto.

40. En Línea 2, los gastos de personal contratado desde enero de 2021, ¿pueden ser objeto de financiación?

No. Los gastos de personal contratado financiables serán aquellos que estén consignados dentro de la propuesta financiada, cuya labor esté exclusivamente ligada al desarrollo de la actividad financiada y cuya contratación se haya hecho en el período de ejecución del proyecto.

41. ¿Pueden las instituciones presentar como costes de las acciones a financiar el pago de cuotas / membresías de asociaciones, consorcios, etc.?

Sí, siempre que esos gastos sean necesarios para la ejecución de proyecto y estén debidamente consignados en la propuesta.

42. ¿Habrán de justificarse las desviaciones de presupuesto que se produzcan a lo largo del periodo de ejecución del proyecto?

Sí, las desviaciones que se produzcan en el presupuesto a lo largo del periodo de ejecución del proyecto habrán de ser debidamente justificadas.

43. ¿Pueden las instituciones beneficiarias cofinanciar las actividades a realizar a través de horas de dedicación de su personal permanente?

Sí, se puede.

44. ¿Es posible subcontratar la ejecución de la acción en otra entidad?

Sí, dentro de unos límites. Las normas que rigen a los supuestos de subcontratación están recogidas en el artículo 11 de la Convocatoria.

45. ¿Se puede tener acceso al modelo de memoria justificativa de la Línea 2?

Sí, en el apartado Instrucciones de la web:
<https://convocatoriariamariadeguzman.fecyt.es/Publico/Logotipos/Logotipos.aspx>.

46. ¿Se puede solicitar financiación para mantenimiento anual de infraestructuras digitales de ciencia abierta?

Sí, se puede. En el plan de sostenibilidad será necesario indicar claramente cómo se va a afrontar ese gasto una vez desaparezca la ayuda de FECYT.

47. ¿Se puede solicitar financiación para construir infraestructuras digitales de ciencia abierta que aún no existen en la institución?

Sí, se puede. En el plan de sostenibilidad será necesario indicar claramente cómo se va a afrontar ese gasto una vez desaparezca la ayuda de FECYT.

48. ¿Se puede solicitar financiación para la suscripción a un acuerdo transformativo que permita a los investigadores de una institución publicar en acceso abierto?

Sí, se puede si ello está relacionado con las mejoras en la calidad y la interoperabilidad de alguna/s de la/s infraestructura/s digital/es de ciencia abierta objeto de la convocatoria.

49. ¿Se puede financiar la publicación en abierto de libros electrónicos?

Sí, se puede si ello está relacionado con las mejoras en la calidad y la interoperabilidad de alguna/s de la/s infraestructura/s digital/es de ciencia abierta objeto de la convocatoria.

50. ¿Se puede renunciar a la concesión de una subvención de la Línea 2?

Sí, se puede. Las instituciones a las que les ha sido concedida la ayuda en resolución definitiva tendrán un periodo para aceptación o renunciar a la misma.

51. ¿Habrá que aportar en algún momento las facturas que justifican la ejecución del gasto de las ayudas concedidas en la Línea 2?

Sí, en el momento de la justificación, hay que aportar todas las facturas que justifiquen el gasto realizado.

52. En la fase de justificación, ¿será obligatorio presentar un informe de auditoría externa para los proyectos de la Línea 2?

Se debe aportar informe de auditoría externa para los proyectos de la Línea 2 en los que la ayuda otorgada por FECYT sea por un importe superior a 60.000 €.

53. ¿La auditoría final puede ser interna o debe estar certificada por alguna institución externa?

El informe de auditoría debe ser externo o en su defecto emitido por un auditor inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de los Auditores de Cuentas y se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/1007, de 17 de mayo, tal y como se indica en el artículo 24 de la Convocatoria.